



EXPTE N°: CSE/9999/1100910423/19/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN Y DE LOS LOCALES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Vista la resolución nº 1355/2020, de 10 de diciembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ordenando retrotraer las actuaciones al momento de realización de la propuesta de adjudicación con exclusión de la oferta de la adjudicataria por incumplimiento del requisito de oferta de las horas mínimas establecidas en el PPT.

Vista la nueva propuesta de adjudicación, de fecha 23 de diciembre de 2020 efectuada por la Mesa de contratación, en cumplimiento de la citada resolución, y en la que se propone excluir del procedimiento para la adjudicación del Lote 2 (Locales de Servicios Centrales del Servicio Murciano de Salud) la oferta presentada por CLECE, S.A., así como adjudicar la contratación de referencia a la empresa STV GESTION, S.L., al ser el siguiente licitador en obtener mayor puntuación en este lote, una vez efectuada la baremación de los diversos criterios de adjudicación del procedimiento.

Visto que la empresa propuesta como nueva adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN Y DE LOS LOCALES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Segundo: La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

Lote 1 CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN:





ONET IBERIA SOLUCIONES,S.A.U.

Lote 2 LOCALES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD:

GRUPO AMIAB MURCIA S.L.U.

STV GESTION, S.L.

LIMCAMAR SL

Tercero: La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, por considerarse inviables las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

ONET IBERIA SOLUCIONES,S.A.U.

Cuarto: excluir del procedimiento a CLECE, S.A. por incumplimiento del requisito de oferta de las horas mínimas establecidas en el PPT.

Quinto: Adjudicar el presente expediente a favor de la empresa licitadora cuyos datos y oferta se indican a continuación:

Lote 1 CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN:

Empresa propuesta: ONET IBERIA SOLUCIONES,S.A.U.

Precio de adjudicación: 226.112 Euros Sin IVA (IVA 21% 47.483,52 Euros)

Total IVA Incluido: 273.595,52 €

Plazo de ejecución: 2 años

Lote 2 LOCALES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD:

Empresa propuesta: STV GESTION, S.L.

Precio de adjudicación: 376.822,47 Euros Sin IVA (IVA 21% 79.132,72 Euros) Total IVA Incluido: 455.955,19€

Plazo de ejecución: 2 años

Sexto. Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales





(TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presenta acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

11/01/2021 18:48:09

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-41c0ff1c-5435-0187-14ef-00505696280

¹Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>





ANEXO

Lote I

Licitador	Puntuación
A47379235 ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U	34,50 (34,50 + 0,00)

Lote II

Licitador	Puntuación
B30879811 GRUPO AMIAB MURCIA S.L.U.	47,32 (33,25 + 14,07)
B30365712 STV GESTION, S.L.	62,89 (47,50 + 15,39)
B30132724 LIMCAMAR SL	60,40 (44,00 + 16,40)

